

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/170</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia que después de varios meses de resolverse su solicitud no ha recibido documento físico de acreditación de familia numerosa, ni información alguna al respecto de la tramitación del duplicado, con los consiguientes perjuicios para el que suscribe y su familia en la imposibilidad de petición de ventajas económicas por su condición de familia numerosa.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y archivo por improcedencia
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
8 de noviembre de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Analizado el contenido de la denuncia y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación, y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV de 18/11/2015), se inadmite por considerar constituye una “queja” por tardanza en la contestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1, apartado a), del Decreto 41/2016, del Consell, y, en consecuencia tiene su propio cauce de presentación y resolución que corresponde, en primer lugar, al órgano competente para atender el asunto objeto de queja, de acuerdo con el citado decreto.</p> <p>No obstante, desde la IGS se ha contactado con el órgano competente para conocer el alcance de la situación denunciada y para que tuvieran conocimiento del caso. Posteriormente se ha contactado con la persona denunciante que afirma haber recibido el título pendiente.</p>